



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 97-2020-GG-SBCH

Chiclayo, 29 de octubre del 2020

VISTOS:

El informe N° 130-2020-SBCH/OPP, de fecha 29 de octubre del 2020, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre reformar integrante de la Comisión a cargo de elaborar los Documentos de Gestión y Proveído de Gerencia General N° 205404.001;

CONSIDERANDO:

Que, como es de conocimiento, mediante Decreto Legislativo N° 1411, se regulo la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencias; en dicho precepto se dispuso que éstas entidades son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial y cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera.

Que, del mismo modo, las Sociedades de Beneficencia no se constituyen como entidades públicas y como tal los sistemas administrativos, salvo el de Sistema de Control y el Sistema de Defensa Judicial del Estado no se aplican a éstas entidades.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 006-2019-M IMP/DGFC, de fecha 14 de febrero del 2019, emitida por la Dirección General de la Familia y la Comunidad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (Órgano rector de las Beneficencias) ha concluido que: *"No corresponde que las Sociedades de Beneficencias respondan a los siguientes sistemas administrativos: Gestión de Recursos Humanos, Abastecimiento, Presupuesto Público, Tesorería, Endeudamiento Público, Contabilidad, Inversión Pública, Planeamiento Estratégico y Modernización de la Gestión Pública"*.

Que mediante Resolución de Gerencia General N° 053-2020-GG-SBCH, de fecha 08 de julio del 2020, se designó y conformo a la comisión que estaría a cargo de la Elaboración de los Documentos de Gestión Internos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Que, mediante Informe N° 130-2020-SBCH/OPP, de fecha 20 de octubre del 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que mediante la Resolución de Gerencia General N° 053-2020-GG-SBCH, se designó a los servidores integrantes de la Comisión para la Elaboración de Documentos de Gestión Interna de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sin embargo se ha originado la dimisión del Abog. José David Custodio, miembro de la comisión.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 049-2020-P-SBCH, de fecha 02 de octubre del 2020, se da por concluida con fecha 04 de octubre del 2020, la designación del Abog. Luis Demetrio Llanos Chimoy, en el cargo de confianza de la Unidad de Recursos Humanos.

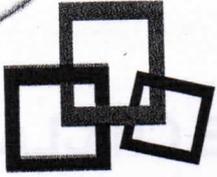
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :

Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.


Juan M. Orbeagoza Chafloque
FEDATARIO

02 NOV. 2020





Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 97-2020-GG-SBCH

Que, mediante Proveído Nº 205404.001, de fecha 20 de octubre del 2020, inserto en el Informe Nº 130-2020-SBCH/OPP, la Gerencia General remite el informe a la Oficina de Asesoría Jurídica para la modificación de la comisión.

Que en consecuencia, es necesario dar por concluida la designación del Abog. José David Custodio Cabrejos y del Abog. Luis Demetrio Llanos Chimoy como, integrantes de la Comisión para la Elaboración de los Documentos de Gestión Interna de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por lo que corresponde reestructurar dicho Comité.

Estando a los considerandos precedentes y a las facultades con cedidas en la Resolución Nº 022-2020-P-SBCH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCLUIR, la designación de los abogados Jose David Custodio Cabrejos y Luis Demetrio Llanos Chimoy, como integrantes de la Comisión para la Elaboración de los Documentos de Gestión Interna de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR, la conformación de la Comisión para la Elaboración de los Documentos de Gestión Interna de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, la cual estará conformada por los siguientes integrantes:

CPC. Flora Cieza Fernandez	Presidente
CPC Juan Simon Barrera Espinoza	Miembro
Abog. Betty Coronel Tay	Miembro
Abog. Adriana Lucia Gonzales Carbonel	Miembro

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo contrario a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, al Comité designado y a todas las instancias administrativas para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO
Ricardo Alfonso Romero Renteria
Ricardo Alfonso Romero Renteria
GERENTE GENERAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO :
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

Juan M. Orbezo Chafloque
Juan M. Orbezo Chafloque
SECRETARIO

02 NOV. 2020

